



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3  
R.M. N° 812/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 812/07**

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 4148, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 1254/07, emitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Fundación Cultural La Plata y la Escuela Nacional de Música Simeón Roncal, para promover la "CREACION DE UNA ORQUESTA DE CAMARA EN LA CIUDAD DE SUCRE".

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre ha gestionado la conjunción de esfuerzos humanos, económicos y técnicos con La Fundación Cultural la Plata y La Escuela de Música Simeón Roncal, con el propósito de promover la "CREACION DE UNA ORQUESTA DE CAMARA EN LA CIUDAD DE SUCRE", la Fundación la Plata Concedió un Financiamiento a la Escuela, para la conformación de un grupo Orquestal en la gestión 1998, el mismo que se renovó en las gestiones 1999, 2000, 2001.

Que en la gestión 2002 el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, se sumo al proyecto como CO-FINANCIADOR y se acordó la conversión del grupo musical en LA ORQUESTA DE CAMARA DE SUCRE, habiéndose renovado el Convenio en las gestiones 2003, 2004, 2005 y 2006.

Que, efectuada la Evaluación pertinente del trabajo realizado por la ORQUESTA DE CAMARA SUCRE en la pasada gestión 2006, en consideración a que el mismo fue satisfactorio, debido a que se logro mejorar el nivel artístico gracias a la participación de instructores especializados del Conservatorio Nacional de Música, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA FUNDACION CULTURAL LA PLATA, resuelven conceder el FINANCIAMIENTO a la ESCUELA, para el funcionamiento de la ORQUESTA DE CAMARA DE SUCRE, durante la presente gestión 2007,

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, legalmente representado por la Lic. Aydee Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
2. Fundación Cultural La Plata, representada por el Lic. Eduardo Urriolagoitia Rodo en su condición de **Secretario Ejecutivo**.
3. La Escuela Nacional de Música "SIMEON RONCAL", representada por la Prof. Alina Ruth Alvarado Nava, en su condición de **Directora**.

Que, se tiene establecido como Objetivo General, el de "Coordinar esfuerzos institucionales (GMS - FUND. LA PLATA - ESCUELA), para:

- Desarrollar programas continuos de instrucción, prácticas y ensayos para elevar la formación de los artistas.
- Difundir el trabajo de la ORQUESTA.
- Interactuar conjuntamente con otros elencos.
- Identificar valores de la música, infantiles y juveniles.
- Preparar y presentar conciertos.
- Apoyar el "Programa Mayo Cultural" con el Gobierno Municipal.
- Apoyar y participar en las actividades de la Fundación.
- Suscribir Convenios para intercambio y formación con Conservatorios, Escuelas y Orquestas.
- Gravar disco compacto con interpretación de la ORQUESTA.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3  
R.M. N° 812/07

Que, asimismo la gestión de la Orquesta de Cámara de Sucre estará a cargo de LA ESCUELA, la misma que tendrá las siguientes Facultades y Obligaciones Específicas:

- Designar al Director, los Instructores y Músicos que formaran parte de la Orquesta de Cámara Sucre.
- Organizar el funcionamiento de la Orquesta de Cámara de Sucre, sus programas, prácticas, ensayos.
- Administrar los fondos que otorgan el GOBIERNO MUNICIPAL y LA FUNDACION, para financiar los gastos de la Orquesta de Cámara Sucre.
- Rendir Cuentas al GOBIERNO MUNICIPAL y LA FUNDACION, sobre la aplicación y uso de los fondos que le sean desembolsados, mediante Facturas o Notas Fiscales correspondientes.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL y LA FUNDACION, se limitan exclusivamente a financiar los gastos necesarios para el funcionamiento de la Orquesta de Cámara de Sucre, siendo su relación únicamente con LA ESCUELA.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL y LA FUNDACION, tampoco se responsabilizaran por las obligaciones que pudiera asumir la ESCUELA, emergentes de la gestión de la Orquesta de Cámara de Sucre, ya sean de carácter Laboral, Tributario o de cualquier otra naturaleza.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia y Validez de once meses, computables a partir del primero de febrero de 2007, hasta el treinta y uno de diciembre de 2007, plazo en el cual LA ESCUELA, se obliga a gestionar la Orquesta de Cámara de Sucre, y cumplir con los objetivos del presente Convenio.

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Atribuciones, conforme al art. 8° numeral , título I inc. 4, de la ley de municipalidades N° 2028, el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones, las fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios y otras actividades de interés del Municipio. De igual modo el Municipio debe planificar y promover el desarrollo humano sostenible, siendo en este contexto el Plan de Desarrollo Municipal PDM, en su punto 2.2.4 referido a la Cultura, señala como objetivo estratégico, el de rescatar, preservar, desarrollar, promocionar y difundir las manifestaciones culturales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal** respectivamente, FUNDACION CULTURAL LA PLATA legalmente representada por el Lic. Eduardo Urriolagoitia Rodo, en su condición de **Secretario Ejecutivo** y la ESCUELA DE MUSICA SIMEON RONCAL representada legalmente por la Prof. Alina Ruth Alvarado Nava, en su condición de **Directora de la Escuela**.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3  
R.M. N° 812/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

